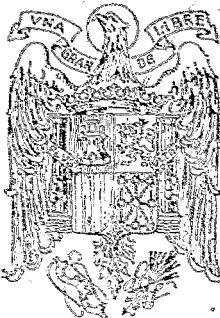


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el coronel de Infantería (E. A.) don Alfredo Souto Feijoo, jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible a mis órdenes en la 1.^a Región Militar (Madrid).

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Arturo Picatoste Tuero, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando del 2^o Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Cristóbal Montijo Naya, en la actualidad

disponible y a mis órdenes en la 1.^a Región Militar.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Buenaventura Hernández Moure, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 118).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (Diario Oficial núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm-

ro 42, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección, entre los coroneles de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo), que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 4.^a Región Militar, con residencia en Barcelona, en las condiciones señaladas en el artículo 4.^o de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al teniente coronel de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) D. José Burgos Iglesias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», el capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Manuel Montes Olivares, el cual queda en la situación de disponible en

Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de marzo de 1956 (D. O. núm. 71), pasa destinado a la 322 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, el comandante de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) D. Tomás González Fernández, en la actualidad disponible y a mis órdenes en la 7.^a Región Militar.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de abril de 1956 (D. O. núm. 83), pasa destinado al 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, el comandante de Infantería de la E. A. (Primer Grupo) D. Alfredo Sotelo Apestegui, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Melillas, el teniente de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) D. José Cofiada Armengol, el cual causa baja en la Academia de Infantería (Unidad de Trapa) y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo, se determinan en el artículo 7.^a de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

De acuerdo con lo establecido en la tercera disposición adicional del Reglamento de las Fuerzas de Policía del África Occidental Española, aprobado por Decreto de 13 de enero último, y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, se concede el enganche en dicho Cuerpo al cabo primero Jesús Mejuto Vázquez, del Grupo Nómada de Policía de Gándara núm. 4, causando baja en este Grupo y alta en las citadas Fuerzas con su actual empleo y haberes.

Madrid, 2 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Refiros

Passan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, en las fechas que se indican, los jefes de Infantería, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Enrique Camacho Pedrosa, de disponible en la 5.^a Región Militar (Zaragoza), con fecha 1 de junio de 1956.

Otro, D. Antonio San Román San Román, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29 (Caja de Reclute núm. 46), con fecha 3 de junio de 1956.

Otro, D. Jacinto Guzmán Quintana, de disponible en la 5.^a Región Militar (Huesca), con fecha 3 de junio de 1956.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Passan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria los cabos indígenas Mohamed Ben Aomar Serguini, núm. 3,985; Mohamed Ben Mohamed Zaruali, número 4,085; Tahani Ben Rahel Garibini, núm. 3,495 y Hamed Ben Mohamed Hasani, núm. 3,500, todos del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, cinco vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo), existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y ficha resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatoria para los residentes en Balea-

res, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo, instruido en la 5.^a Región Militar contra el brigada de Infantería D. Angel Salvador Varea, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, queda separado del servicio por fin de mayo de 1956, por hallarse inciso en los caídos primero y segundo del artículo 1.611 del Código de Justicia Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Por haber rescindido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército en las Fuerzas Militares del África Occidental Española, a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias causa baja en las mencionadas Fuerzas el soldado Enrique Herrero Jiménez, procedente del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Madrid, 2 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.^a de la Ley de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante, con antigüedad de 7 de mayo de 1956, al capitán de Infantería, en situación de reserva, D. Ramón Aparicio del Pino, con residencia en la 9.^a Región Militar (Archidona, Málaga).

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones previstas en el artículo 64 de las Instrucciones para el Desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto

de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1955, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos, conferidos según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 119).

Alférez de complemento de Infantería D. Francisco Espín Galea, del Regimiento de C. C. C. Bailén número 69.

Otro, D. Arturo Castro Ibáñez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1956, el coronel de Caballería (E. A.) Segundo Grupo, D. José Fernández Bolanos y Mora, Inspector de la 2.^a Región Pecuaria, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

La Orden de 9 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 281), por la que causaba en el Ejército el brigada de Caballería D. Manuel Rendón Rendón, queda rectificada en el sentido de que la situación que le corresponde a este brigada es la de retirado, a voluntad propia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el cargo de inspector de la 2.^a Región Pecuaria, correspondiente a la plantilla del Segundo Grupo, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección, precisamente entre los coronelos de Caballería de la Escala activa de dicho Grupo que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con Hoja de servicio y Ficha-resumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y por haber cumplido el día 29 de mayo de 1956 la edad que en la misma se señala, pasa al Segundo Grupo el teniente coronel de Caballería (E. A.) D. Rafael Martínez-Echevarría Gómez, ayudante de campo del General de División don Fermín Gutiérrez Soto, Segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.^a Región Militar (Madrid).

Madrid, 30 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 29 de mayo de 1956, al comandante de Caballería (E. A.) D. Miguel García López de Ofiate, del Cuartel General de la 2.^a Brigada de Caballería Independiente, el que queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 5.^a Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 30 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de mayo de 1956, el alférez especialista picador D. Cresenciano Martín Hurtado, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan los Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116) e instrucciones complementarias, se promueve al empleo de sargento de complemento de Caballería, con antigüedad de 17 de junio de 1956, a los cabos primarios de la expresada Escala y Arma, que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Cabo primero de complemento de Caballería José Palomero González, del Regimiento de Caballería Dragones Farnés núm. 12.

Otro, Jesús Landeras López, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, Emilio Lorenzo Egurce, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, Manuel Alonso Gómez, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, Miguel Vázquez Patón, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, Victoriano Román Alas, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Madrid, 1 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del corriente mes, pasa a la situación de retirado el sargento de Artillería (E. C.) don Isaac López Celetty, con destino en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VII, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el maestro ajustador de la segunda Sección del Cuerpo Au-

xiliar Subalterno del Ejército don Manuel Moreno Mateos, con destino en el Regimiento de Artillería número 22, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el sargento de Artillería D. Manuel Reimón Miranda, con fecha 6 de noviembre de 1947, que estaba destinado en el Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta Orden anula la de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 253).

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Artillería don Manuel Peralta Morales, con destino en la segunda Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Cádiz), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado», que determina el apartado a), del artículo 17, de la Ley de 16 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Murcia.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1956, pasa a la situación de retirado el coronel de Ingenieros (E. A.) Segundo Grupo don Luis Franco Pineda, jefe de Automóvilismo de la 1^a Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 6 de abril último (D. O. núm. 51), existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del primer Grupo, se destina al comandante de Ingenieros (Escala activa) Primer Grupo, D. Rafael Jiménez Olea, de la Agrupación de Transmisiones de Marruecos y en comisión en la citada Academia.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.) Primer Grupo, existentes en la Academia de Ingenieros del Ejército, que a continuación se relacionan:

Una de comandante de Ingenieros para profesor del Cuarto Grupo (idioma francés).

Una de capitán de Ingenieros para profesor del Cuarto Grupo (idioma francés).

Una de capitán de Ingenieros para profesor del Cuarto Grupo (idioma inglés).

Una de capitán de Ingenieros para profesor del Primer Grupo, segundo curso (Fortificación y Ferrocarriles).

Una de capitán de Ingenieros para profesor del Segundo Grupo, primer curso (Matemáticas, Mecánica y Electricidad.)

Una de capitán de Ingenieros para profesor del Tercer Grupo, primer curso (Topografía y Explosivos).

Los que soliciten las vacantes del Cuarto Grupo deberán hallarse en posesión del idioma correspondiente, acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército.

Las instancias de los solicitantes acompañadas de la Hoja de Servicios y ficha resumen, documentadas conforme determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día 27 de marzo de 1956, en la plaza de Seo de Urgel (Lérida), para juzgar la conducta del capitán de Ingenieros (E. A.) don Francisco Medina Bermejo, en situación de procesamiento en la 4^a Región Militar (plaza de Barcelona), y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado capitán, al que le señalan señalados los haberes pasivos que pudieran corresponderle.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la séptima Unidad Veterinaria al teniente coronel veterinario (E. A.) don Emetero Caballero Tadeo, jefe de la octava Unidad Veterinaria.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de la octava Unidad de Tropas de Veterinaria, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coronel veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con Hoja de Servicios y ficha resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de Veterinaria don Manuel Infantes García, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 16 de julio de 1952

(D. O. núm. 163), con residencia en Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES:

VARIAS ARMAS

Concursos

Existiendo en la Escuela Superior del Ejército las vacantes que a continuación se detallan, se sacan a concurso entre las clases de tropa pertenecientes al reemplazo de 1955 que deseen ocuparlas.

Veranófragos.—Quince (1).
Scribientes.—Nueve.
Peritos contables.—Tres.
Camareros.—Cuatro.
Fotógrafos.—Una.
Dibujantes y delineantes.—Siete.
Cajistas de imprenta.—Una.
Impresores.—Dos.
Mecánicos.—Tres.
Barberos.—Una.
Encuadernadores.—Una.
Carpinteros.—Tres.
Ebanistas.—Una.
Electricistas.—Tres.
Fontaneros.—Dos.
Sastres.—Una.
Zapateros.—Dos.
Practicantes.—Una.
Calefactores.—Tres.
Telefonistas.—Dos.
Tapiceros.—Una.
Cocineros.—Una.
Pintores.—Dos.

Albañiles.—Dos.
Barnizadores.—Una.
Jardineros.—Una.
Radiotécnicos.—Dos.
Fumistas.—Una.
Mecánicos ajustadores.—Una.
Labradores (que sepan leer y escribir).—Treinta.
Estudiantes.—Diez.
Herreros-Cerrajeros.—Una.
Oficios indeterminados (que sepan leer y escribir).—Veinticinco.
Banda.—Cinco.

(1) De ellas cinco cabos primeros, cualquiera que sea su reemplazo.

Las instancias de los interesados serán cursadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia al General Director de la citada Escuela, haciendo constar en las mismas la profesión, con certificado que lo acredite y especificando la vacante que desea ocupar.

Para la provisión de estas vacantes se tendrá en cuenta las limitaciones establecidas en la Orden de 17 de julio de 1948 (D. O. núm. 161), ampliada en el sentido de que no podrá solicitar las mismas el personal designado para prestar servicios en las Unidades especiales de la I. P. S.

El plazo de admisión de instancias será el de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden.

Las Autoridades militares correspondientes darán la máxima difusión a esta Orden.

Madrid, 2 de junio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 800 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a brigadas y sargentos del Ejército pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Purificación Bayo Izquierdo y termina con don Luis Muñoz García, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

RELA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Purificación Bayo Izquierdo ...	Vluda ...	E. M.	Teniente General Exemo. Sr. D. Alvaro Villarino ...
Doña Josefa Esteve Quer ...	Vluda ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Pedro Maciá Chimeno
Doña Elvira de Lara y Pérez-Cabrero	Huér纺ana ...		
Doña María Teresa de Lara y Pérez-Cabrero ...	Huér纺ana ...	Intervención ...	Interventor Exemo. Sr. D. José de Lara y
Doña María del Pilar de Lara y Pérez-Cabrero ...	Huér纺ana ...		
Doña Milagros Pascual Poblet ...	Vluda ...	Infantería ...	Coronel D. Ricardo Enamorado y Alvaro Trillón ...
Doña Clara Gabos Embuena ...	Vluda ...	Caballería ...	Coronel D. Mariano Marzo Pellicer ...
Doña Angeles España Herrero ...	Vluda ...	Caballería ...	Coronel D. Eduardo García González ...
Doña Isabel Rodríguez González ...	Vluda ...	Artillería ...	Coronel D. Ramón Rúa Figueroa Biava
Doña Blanca Gazzalilla Fernández ...	Vluda ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Francisco Ramírez
Doña Cecilia Martínez Oláiz ...	Vluda ...	Infantería ...	Jomandante D. Francisco Antolínez
Doña María Cruz Barriga Mozoollón,	Vluda ...	Infantería ...	Jomandante D. Rafael García Solana
Doña Adoración Romero Iñigo ...	Huér纺ana ...	Artillería ...	Jomandante D. Mariano Romero Fraile
Doña Emilia González Aguilar ...	Huér纺ana ...		
Doña Josefa González Aguilar ...	Huér纺ana ...		
Doña Asunción González Aguilar ...	Huér纺ana ...		
Doña Josefina Grandal Romalde ...	Vluda ...	O. M.	Capitán D. José Sánchez Martínez ...
Doña Matilde Alvarez García... ...	Huér纺ana ...	Infantería ...	Teniente D. José Alvarez Fernández ...
Doña Camila Núñez Ramos ...	Vluda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Prudencio Rodríguez Pérez
Doña Felicitina Malo Torrubia ...	Vluda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Cástor Guillén Núñez ...
Doña Felisa Vigalondo Mardones ...	Vluda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Casimiro Ocio Fernández ...
Doña Ramona Rubio Ruiz ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Segundo teniente D. Eduardo Rubio
Doña Macaria Herrero Biedma ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Segundo teniente D. Cipriano Herrero
Doña Encarnación Llorea Orczeo ...	Vluda ...	Infantería ...	Subteniente D. Jovino Llopis Ramos
Doña María Crespo Moreno ...	Vluda ...	Guardia Civil ...	Alférez D. Antonio Díaz García ...
Don Juan Cortés Carrillo ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Julio Cortés González ...
Doña Carmen Cortés Carrillo ...	Huér纺ana ...		
Doña Catalina Frigola Arbones ...	Vluda ...	Carabineros ...	Brigada D. Benjamín Marcos Fernández
Doña Carmen Frigal Matilla ...	Huér纺ana ...		Suoficial D. Manuel Figal y de Pedro
Doña Antonia Mánchez Tarrasa ...	Vluda ...		Auxiliar de O. y T. D. Esteban Gil de Mochet
Doña Isabel Sáez Izarra ...	Vluda ...		Músico de segunda D. Gaspar Mas Aser
Doña Teresa Herrero Miguel ...	Huér纺ana ...		Músico de segunda D. Apolinario Herrero
Doña Emilia Herranz Pastor ...	Vluda ...	C. A. S. E.	Maestro herrador D. José Montero Muñoz
Don Juan Carreras Fernández ...	Huér纺ana ...		
Don José Carreras Fernández ...	Huér纺ana ...		
Doña Isabel Carreras Fernández ...	Huér纺ana ...		
Doña Angeles Carreras Fernández ...	Huér纺ana ...		
Doña Soledad Otero Ledo ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Ordenanza de semáforos D. Manuel Carballeira
Doña Modesta Otero Ledo ...	Huér纺ana ...		
Doña Enriqueta Pacho Vigil ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Higinio Otero Garrido ...
Doña Polisa Molledo Marcos ...	Huér纺ana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Enrique Pacho Nosé ...
Doña Dolores Ramírez Muñoz ...	Madre ...	P. Armada ...	Guardia civil Máximo Molledo Bustillo ...
Don Emilio Martín Martín ...	Huér纺ana ...	P. Armada ...	Guardia Francisco Cantos Ramírez ...
Doña Soledad Sanz Rosa ...	Vluda ...	Aviación ...	Guardia Buenaventura Martín Velasco
Doña Dolores Ruiz García ...	Vluda ...	Legión ...	Cabo primero Felipe Mangado Zaracaima
			Legionario Juan Clínic Bernaut ...

E S E C I T A

Años que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de la orden
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
20,000,00		Ley de 22 diciembre 1955 (D. O. número 162).	23	diciembre	1955	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	2
650,00		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20).	21	agosto	1955	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	-
2,812,00			19	febrero	1955	Valencia	Valencia ...	Valencia ...	3
9,500,00 5,823,00 12,375,00 15,145,88 10,895,88 6,450,00 6,800,00 2,250,00			30	enero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	-
			31	febrero	1956	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	-
			27	marzo	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	-
			6	enero	1956	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Canarias ...	-
			21	enero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	-
			23	enero	1956	Coruña ...	Coruña ...	Coruña ...	-
			5	marzo	1956	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	-
			2	enero	1956	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	4
2,000,00	(1)		7	diciembre	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
6,275,00 2,000,00 2,000,00 1,660,88 1,666,88 800,00 1,050,00 2,916,88 1,500,00		Estatuto de Clases y Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	febrero	1956	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	-
			27	septiembre	1954	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	6
			8	marzo	1956	Toledo ...	Caleruela ...	Toledo ...	-
			8	septiembre	1955	Guadalajara ...	El Pobo de Dueñas ...	Guadalajara ...	-
			10	febrero	1956	Gerona ...	Bafiolas ...	Gerona ...	-
			13	julio	1955	Ciudad Real ...	Ciudad Real ...	Ciudad Real ...	7
			4	enero	1955	Cádiz ...	J. de la Frontera ...	Cádiz ...	8
			14	enero	1956	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	-
			7	febrero	1956	Córdoba ...	Cañete de las Torres ...	Córdoba ...	-
2,000,00			1	agosto	1951	Almería ...	Almería ...	Almería ...	9
1,500,00 630,00			24	febrero	1956	Gerona ...	Palafrugell ...	Gerona ...	-
			23	noviembre	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
2,000,00 2,000,00 1,125,00 1,000,00			17	diciembre	1955	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	-
			3	noviembre	1955	Lérida ...	Seo de Urgel ...	Lérida ...	-
			1	noviembre	1955	Zaragoza ...	Calatayud ...	Zaragoza ...	11
			27	febrero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	-
1,400,00			26	mayo	1949	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12
980,40			13	diciembre	1956	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	13
3,565,00 1,040,40 2,493,00 1,500,00 5,170,91 796,40			26	marzo	1954	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	14
			8	septiembre	1955	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	15
			24	agosto	1954	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta ...	-
			24	abril	1955	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	16
			24	marzo	1955	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	-
			16	septiembre	1954	Ciuta ...	Ciuta ...	Cádiz-Ciuta ...	-

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Gómez González	Huérfanos	Legión	Legionario Manuel Gómez Domínguez
Doña Josefina Gómez González	Huérfanas	Aviación	Soldado Jaime Guerrero Traver
Don José Antonio Guerrero Fernández	Padres	Aviación	
Doña Soledad Traver Alarcón			
Doña Juana Benítez Falcón	Madre	Infantería	Brigada D. José Esteban Benítez
Doña Josefina Ricor Martínez	Viuda	Infantería	Sargento provisional D. Andrés Andrés de M.
Doña Francisca Torres Castro	Viuda	Legión	Cabo 1º Manuel Saldafia Alvarez
Doña Margarita Redondo Herrero	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador provisional D. Salvador M.
Doña Dionisia Cáceres Gómez	Viuda	Mutilados	Esteban
Doña Julia de Miguel Magdaleno	Viuda	Mutilados	Soldado Florentino Sánchez Trigo
Doña Eusebia Roldán Buitrago	Viuda	Mutilados	Soldado Santos Arribas San Lorenzo
Doña Teresa Enríquez de Luna Segundo	Viuda	Artillería	Soldado Eugenio Pascual Herrero
Doña Pilar Ávila Pla	Viuda	Aviación	
Doña Ana Domínguez Marva	Viuda	Infantería	
Doña Rosa Pérez Moldes	Viuda	Artillería	
Doña Olvido Díaz García	Viuda	Ingenieros	
Doña María del Pilar Villalba Patricio	Viuda	O. M.	
Doña Francisca Ramos Villalba	Viuda	Intendencia	
Doña Juana González Caparrós	Viuda	Guardia Civil	
Doña Guadalupe Benito Martín	Viuda	Guardia Civil	
Doña Elvira Gorri López	Viuda	Guardia Civil	
Doña María Martínez Chillida	Viuda	Guardia Civil	
Doña Celia Mielgo Borrel	Viuda	Infantería	
Doña Francisca Martín Gómez	Viuda	Ingenieros	
Doña Concepción Velasco González	Viuda	Aviación	
Doña Petronila Martínez Menéndez	Viuda	O. M.	
Doña María del Carmen Vázquez Castro	Viuda	Infantería	
Doña Antonia Martínez Martínez	Viuda	Infantería	
Doña María Pérez Gil	Viuda	Guardia Civil	
Doña Ascensión Oriola Serna	Viuda	Guardia Civil	
Doña Encarnación Bernat Hernández	Viuda	Guardia Civil	
Doña Purificación González Villalba	Viuda	Guardia Civil	
Doña María Ana Carranza Vaquero	Viuda	Guardia Civil	
Doña Pascuala Tobajas Gracia	Viuda	Infantería	
Doña Angeles Irazorza Landera	Viuda	Infantería	
Doña Luisa Delgado Portas	Viuda	Guardia Civil	
Doña María Dolores Roa Segurado	Viuda	Guardia Civil	
Doña Antonia Navarro Berrio	Viuda	Guardia Civil	
Doña María Fernández Fernández	Viuda	C. A. S. E.	
Doña María del Carmen Mindegui Irazoqui	Viuda	Guardia Civil	
Doña Micaela Mata Rayo	Viuda	Guardia Civil	
Doña Fernanda Sánchez Olabarrieta	Viuda	P. Armada	
Doña María del Carmen Gómez Silva	Viuda	P. Armada	

nº anexo de los folios	Gobierno Mi- nister o Autori- dad que debe dar conoci- miento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	E S S E N C I A D E L O S I N T E R E S A D O S		O bservacio- nes
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	octubre	1933	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	17
1.825,00			11	noviembre	1933	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	18
5.000,00		Estatuto y Le- yes de 25 no- viembre 1944 y 17 de no- viembre 1938. Decreto de 2 febrero 1936 (D. O. núme- ro 37).	7	noviembre	1933	Las palmas.	Las Palmas ...	Canarias ...	19
1.875,00			26	diciembre	1933	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	20
1.155,00						Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta	21
1.500,00		Estatuto y Ley de 22 de di- ciembre 1933	26	diciembre	1933	Guipúzcoa ..	San Sebastián ..	Guipúzcoa ..	22
1.500,00			26	diciembre	1933	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
1.500,00			14	febrero	1934	Segovia...	Segovia ...	Segovia ...	24
1.500,00			26	diciembre	1933	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	25
(1)									
11.030,83			25	julio	1933	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
10.037,50			11	septiembre	1933	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
10.600,40			9	marzo	1934	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla	26
7.922,22			17	julio	1931	Pontevedra ..	Pontevedra ..	Pontevedra ..	26
5.977,08			10	junio	1933	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
7.162,50			15	enero	1934	Gijón ...	Gijón ...	Asturias ...	26
6.518,75			1	abril	1931	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
7.385,41			25	noviembre	1931	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla	26
7.706,21			5	junio	1931	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
5.42,50			3	septiembre	1934	Sta. C. Trié.	Sta. C. Tenerife ..	Tenerife ...	26
5.705,33			24	noviembre	1933	Pontevedra ..	Pontevedra ..	Pontevedra ..	26
4.177,03			31	julio	1931	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	26
4.177,03			25	agosto	1931	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
16.708,93			20	mayo	1931	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	26
5.270,50			2	mayo	1934	Oviedo ...	Trubia ...	Oviedo ...	26
4.737,50		Estatuto y Or- den de la Pres- idencia del Gobierno de 30 noviembre de 1935.	15	junio	1934	Coruña ...	Santiago ...	Coruña ...	26
4.737,50			18	abril	1934	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla	26
1.901,23			25	agosto	1931	Cádiz ...	San Roque ...	Cádiz ...	27
2.762,50			11	noviembre	1933	Alicante ...	Elda ...	Alicante ...	26
3.681,35			14	julio	1933	Valencia ...	Palmarroja ...	Valencia ...	26
4.416,66			19	marzo	1933	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
3.302,00			13	febrero	1931	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
5.310,00			21	junio	1934	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	26
4.070,16			2	febrero	1934	Santander ..	Guriezo ...	Santander ...	26
2.816,66			24	enero	1931	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	26
3.902,50			12	marzo	1933	Vizcaya ...	Ceanuri ...	Vizcaya ...	26
3.573,00			13	marzo	1932	Granada ...	Granada ...	Granada ...	26
5.043,75			24	febrero	1931	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	26
1.707,50			15	mayo	1934	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	26
2.314,00			4	junio	1931	Jaén ...	Repelty ...	Jaén ...	26
1.715,00			27	junio	1934	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
2.572,00			16	marzo	1931	León ...	Madrid ...	Madrid ...	26

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Frauca Ezcurra	Esposa ...	S. M. ...	Ex comandante médico D. Enrique Gallardo I
Doña María Luisa Alberti García ...	Esposa ...	Infantería ...	Ex capitán D. José Moreno Gómez ...
Doña María de Belén Sidrac de Cardona ...	Esposa ...	Infantería ...	Ex capitán D. Francisco Ortúñoz Gutiérrez
Doña Evarista de la Mata González	Esposa ...	Caballería ...	Ex alférez D. Cesáreo Sánchez Redondo ...
Doña Concepción Suñer Tubert ...	Esposa ...	Infantería ...	Ex alférez D. Arsenio Martínez de la Peña ...
Doña María Sanz Lorenzo ...	Madre ...	Infantería ...	Ex alférez D. Sebastián Hernández Sanz ...
Doña Eulalia Cánovas González ...	Esposa ...	Armada ...	Ex tercer maquinista D. Salvador Rueda R
Doña Isabel Izquierdo Martínez ...	Esposa ...	Armada ...	Ex oficial tercero D. José Muñoz Cañas ...
Doña Teresa Muñoz Domínguez ...	Hija ...	Armada ...	Ex oficial tercero D. José Pérez Carreño ...
Doña Nieves Carrón Roméu ...	Esposa ...	Armada ...	
Doña Ramona Campos y Arjona ...	Viuda ...	Artillería ...	
Doña María Encinas Ibáñez ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Rafael Fernández de Bobad González de Aguilar ...
Doña Gervasia Monje Crespo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Francisco Molina Gutiérrez ...
Doña Damiana Huerta Huerta ...	Huérfan ...		
Doña Manuela Mulas Recio ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Pablo Huerta Casado ...
Doña María Sola Reche ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Benito Serrano ...
Doña María Fernández Manzano ...	Huérfan ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Benito Reche García ...
Doña Leoncia Gascón Lezeano ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Patricio Fernández Martín ...
Doña María Rauhert Baró ...	Viuda ...	Carabineros ...	Guardia civil Ascensión Ruiz Mondéjar ...
Doña Josefá Lafínez Rubio ...	Viuda ...	Carabineros ...	
Doña Daniela Hernández García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	
Doña Vicenta Benítez Vaquero ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Eugenio Iglesias Bellos ...
Doña Carmen del Valle Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Joaquín Bajo Pérez ...
Doña Pilar Espeso Campillo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Caballero Cañas ...
Doña Casimira Villarrubia Nieto ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Serapio Salvador Arnáez ...
Doña María Lucas García ...	Huérfan ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Magdaleno Moreno Barajas ...
Doña Paula Juana Iglesias ...	Vinda ...	Carabineros ...	Carabinero Celso Lucas Blanco ...
Doña Luisa Alcaraz Llerena ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Faustino Hernández Expósito ...
Doña María del Carmen Moreno López ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Joaquín Fargas Cifre ...
Doña María Josefá González Piquer ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Eduardo Bleda Inza ...
Doña María Sirer Ferrer ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil León González López ...
Doña Josefá Peleiro Pía ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Jorge Nadal Juliá ...
Doña Dominga Escalante Guzmán ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Bernardo Albentosa Sifre ...
Doña Mercedes Pares Ruhi ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Linares Rincón ...
Doña Vicenta Gallego Martínez ...	Vinda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Bermudo Bancells Gelabert ...
Doña Casilda Pastrana Vegas ...	Vinda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Alberto Roura Subirós ...
Doña Josefá Pérez Gallindo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Cástor Zango Notario ...
Doña Adoración Morte Sanahuja ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Ginés Sánchez Garrido ...
Doña Agustina Díaz García ...	Viuda ...	Carabineros ...	Guardia civil Joaquín Flor Catalán ...
Doña María de los Remedios Molina García ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabinero Higinio Muñoz Sacristán ...
Doña María López Sánchez ...	Viuda ...	Carabineros ...	
Doña María Ilgado Deneche ...	Viuda ...	P. Armada ...	Carabinero Miguel Gil Rodríguez ...
Doña Teresa Garrido Juelmo ...	Viuda ...	P. Armada ...	Carabinero Francisco Martín Hernández ...
Doña Rosa Sellés Sellés ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Juan José Gutiérrez Ramos ...

sión anual a la que se les concede	Gobierno Mi- tary Autoridad que debe dar conoce- cimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- cede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250,00			1	febrero	1944	Valencia	Valencia	Valencia	28
1.250,00			26	noviembre	1949	Cartagena	Cartagena	Murcia	29
1.875,00			1	noviembre	1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	30
1.125,00			1	julio	1944	Salamanca	Montejo Salvatierra	Salamanca	31
1.125,00	Estatuto y Co- digo de Justi- cicia Militar.		1	julio	1945	Gerona	Gerona	Gerona	31
1.125,00			1	diciembre	1943	Soria	Tardelcuende	Soria	31
1.000,00			1	junio	1941	Cartagena	Cartagena	Murcia	32
1.666,66			23	febrero	1948	Cartagena	Cartagena	Murcia	33
1.333,33			1	enero	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	34
3.575,00		Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D.D. OO. números 161 y 177).	8	enero	1956	Granada	Granada	Granada	35
2.000,00			20	febrero	1956	Málaga	Málaga	Málaga	36
500,00			18	diciembre	1936	Zaragoza	La Almunia	Zaragoza	34
930,40			4	marzo	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	37
935,40			20	febrero	1936	Almería	Almería	Almería	38
935,80			6	abril	1934	Granada	Granada	Granada	39
935,40	(1)		4	febrero	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	40
500,00			13	febrero	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	35
1.133,33			12	noviembre	1944	Valencia	Valencia	Valencia	35
1.500,00			7	febrero	1936	Toledo	Lominchar	Toledo	36
500,00			10	marzo	1936	Zamora	Zamora	Zamora	37
1.036,66			21	enero	1936	Sevilla	La Algaba	Sevilla	38
1.036,66			24	noviembre	1935	Madrid	Madrid	Madrid	39
1.040,40			3	marzo	1936	Toledo	Mora	Toledo	40
1.036,66			4	octubre	1932	Barcelona	Arenys de Mar	Barcelona	41
1.400,00			13	septiembre	1935	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	42
1.200,00			20	febrero	1936	Gerona	Gerona	Gerona	43
1.062,75			23	febrero	1936	Albacete	Tebarra	Albacete	44
			27	febrero	1936	Albacete	Villalgorde	Albacete	45
930,40			3	febrero	1936	Baleares	P. Mallorca	Baleares	46
1.450,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas y Ley 6 no- viembre 1941.		13	febrero	1936	Valencia	Sueca	Valencia	47
1.200,00			1	febrero	1936	Jaén	La Carolina	Jaén	48
1.066,66			23	enero	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	49
1.600,00			21	noviembre	1935	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	50
1.400,00			21	febrero	1936	Cáceres	Zacra la Mayor	Cáceres	51
1.200,00			19	febrero	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	52
891,00			2	marzo	1936	Castellón	Villarreal de los Infantes	Castellón	53
1.333,30						Alicante	Alicante	Alicante	54
1.066,66			17	febrero	1936	Alicante	Alicante	Alicante	55
1.090,66			16	abril	1934	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	56
1.500,00			31	enero	1936	Cáceres	Cáceres de D. António	Cáceres	57
1.500,00			13	febrero	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	58
1.200,00			6	marzo	1936	Segovia	Segovia	Segovia	59

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CESES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de los Dolores Fernández González ...	Huér纺ana		
Doña Angela Fernández González ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Capitán P. Félix Fernández Berga ...
Doña Alfonso Fernández González ...	Huér纺ana		
Doña Josefa Rodríguez Pérez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente H. D. José Luis Iglesias Alonso ...
Doña María Josefa López Feal ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente H. D. Vicente Brage Gato ...
Doña Paz Olano Carreira ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Manuel Pena Vidal ...
Doña María del Carmen Cassillas Trespalacios ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Francisco Delgado de J... tes ...
Doña María Alvida González González ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. José Rodríguez Reigada
Doña María Taltabull Saura ...	Viuda ...	Intendencia ...	Teniente coronel D. Juan Villalonga Tortoumi
Doña María Luisa Castella Camps ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Tomás Acosta Arquiza ...
Doña Basilia Moreno Santamarina ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Joaquín Seoane González ...
Doña María Beltrán Rey ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Natalio Cubas Castilla ...
Doña Angeles Arnal Pérez ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán D. José de la Iglesia Martín ...
Doña Elena Sánchez López ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Ricardo Iglesias Prado ...
Doña Lidia López López ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente P. Martín Bogajo Ramos ...
Doña María Díaz Hidalgo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente P. Manuel Jiménez Ramírez ...
Doña Vicenta Carracedo Luelmo ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Feliciano Ledo Macías ...
Doña Sebastiana García Rioja ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Modesto Rodríguez Hinojal ...
Doña María de los Dolores Duque Pérez ...	Viuda ...	O. M. ...	Afírez D. José Casale Gómez ...
Doña Manuela Castillo Navarro ...	Viuda ...		Sargento D. Andrés Jiménez López ...
Don Ramón Andrés Jiménez Jodar ...	Huér纺ana	Infantería ...	
Doña María del Carmen Jiménez Castillo ...	Huér纺ana		
Doña Juana Vázquez Doce ...	Viuda ...	Armada ...	Mecánico mayor D. Antonio Fernández Serra
Doña Julia Frauca Ezcurrea ...	Viuda ...	S. M. ...	
Dom Luis Muñoz García ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Ex comandante D. Enrique Gallardo Pérez ... Cabo primero Juan Muñoz Cebrián ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 4º del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (Boletín Oficial del Estado, número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad debrá informarle, consignando la fecha de la re-

petida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley que también se indica en la misma, siendo compatible con cualquier otra pensión que pudiera tener derecho.

3. Se les transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Elena Pérez-Cabrera de Lara, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 9 de mayo de 1928. La percibirán por partes

iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huér纺ana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Adoración Íñigo García, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de agosto de 1941 (D. O. número 193). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su cíedadna madre.

5. Se les transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Josefina Aguilar Aleayaga, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de julio de 1950. La percibirán por partes iguales, mientras

CANTIDAD ANUAL que se les concede	Gobierno Mil- tar o Autori- dad que debe dar conocer- imiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Estatuto y Ley de 16 junio de 1942.	16	septiembre	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41
2.000,00		Estatuto y Ley de 14 de mar- zo de 1942 (D. O. núme- ro 76).	21 febrero 1956	Vigo ...		Vigo ...	Pontevedra ...		—
2.000,00			16 enero 1956	Coruña ...		Magalofes-Fene ...	Coruña ...		—
5.325,00			20 febrero 1956	Lugo ...		Villalba ...	Lugo ...		—
10.395,83			25 febrero 1956	Madrid ...		Madrid ...	Madrid ...		—
11.187,50			8 diciembre 1955	Orense ...		Orense ...	Orense ...		—
5.300,00	(1)		3 junio 1955	Barcelona ...		Barcelona ...	Barcelona ...		—
4.825,00			10 abril 1956	Barcelona ...		Barcelona ...	Barcelona ...		—
4.825,00			16 febrero 1956	Orense ...		Orense ...	Orense ...		—
3.500,00			23 diciembre 1951	Gipúzcoa ...		San Sebastián ...	Gipúzcoa ...		42
7.454,16			7 octubre 1955	Zaragoza ...		Los Arañanes ...	Zaragoza ...		—
2.850,00			27 febrero 1956	Lugo ...		Lugo ...	Lugo ...		—
5.829,16			13 febrero 1954	Sevilla ...		Sevilla ...	Sevilla ...		26
4.130,00			25 octubre 1953	Málaga ...		Málaga ...	Málaga ...		26
2.000,00			3 marzo 1956	Zamora ...		Zamora ...	Zamora ...		—
2.725,00			13 marzo 1956	Vizcaya ...		Bilbao ...	Vizcaya ...		—
3.200,00			18 enero 1956	Baleares ...		P. Mallorca ...	Baleares ...		—
4.070,16			22 mayo 1955	Murcia ...		Murcia ...	Murcia ...		43
6.729,16			23 febrero 1956	F. Caudillo ...		F. Caudillo ...	Coruña ...		—
2.250,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11 septiembre 1955	Valencia ...		Valencia ...	Valencia ...		—
3.830,00			10 julio 1953	Albacete ...		Albacete ...	Albacete ...		44

conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Matilde García Fernández, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 5). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se le transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Adela Ruiz Cónsuegra, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de abril de 1940 (D. O. núm. 29). La percibirá, mientras conserve la

aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se le transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Juana Piedma Avilés, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de enero de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se les transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Pilar Carrillo Pardo, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de agosto de 1946 (D. O. núm. 199). La percibirán por partes iguales mientras conserve la aptitud legal, y el menor por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falleci-

miento de su citada madre. El varón cesará en el percibo de la pensión el 1 de noviembre de 1966, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Carmen Matilla Cisneros, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de mayo de 1929. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se le transmite la pensión, vencante por fallecimiento de doña Ana-
cleta Miguel Relancho, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de abril de 1953 (D. O. núme-
ro 187). La percibirá, mientras con-

serve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá por partes iguales, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos D. José y D. Juan cesarán en el percibo de la misma el 10 de julio de 1951 y 22 de julio de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad, y la huérfana doña Angeles el 20 de octubre de 1953, fecha en que contrajo matrimonio. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Ledo Macías, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de febrero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 40). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Encarnación Vigil Carrío, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de enero de 1944 (D. O. núm. 15). La percibirá mientras conserve la aptitud y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Marcos Rico, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1943 (D. O. número 239). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. Se le transmite la pensión temporal vacante por fallecimiento de doña Emérita Martín Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de marzo de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 73). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha de que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 23 de octubre de 1964, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

17. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ma-

nuela González Rebollo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de septiembre de 1943 indicada en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 17 de noviembre de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero el que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Juana Talavera Nuez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de septiembre de 1943, como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo segundo matrimonio la anterior beneficiaria, siendo compatible esta pensión con la de viudedad que viene disfrutando y sin perjuicio de que el abono de la pensión con efecto retroactivo se límite al plazo de cinco años de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

21. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

22. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley que también se indica en la misma, hasta el 26 de diciembre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los del servicio del causante.

23. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de di-

ciembre de 1955, hasta el 26 de diciembre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del causante.

24. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 13 de febrero de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

25. La percibirá temporalmente, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley que también se indica en la misma, hasta el 26 de diciembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

26. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

27. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de marzo de 1958, y se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 22 de diciembre de 1951, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 19 del citado mes y año, la percibirá con carácter vitalicio y en la cuantía de 3.168,75 pesetas, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan nulos.

28. Se rectifica el señalamiento que fué hecho por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1956, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 60, y que estaba suspendido por orden de este Alto Centro de fecha 13 de marzo próximo pasado, y se le hace el presente señalamiento, que quedará redactado en los siguientes términos: Se le rehabilita en la pensión alimenticia que la fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de mayo de 1944 (D. O. núm. 122). La percibirá mientras conserve la aptitud legal de pobreza y el causante se halle sufriendo condena, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, hasta el 17 de junio de 1948, en que el citado causante empezó a percibir haber pasivo, y a partir del 11 de septiembre de 1955, percibirá la pensión vitalicia de viudedad que fi-

gura en otra parte de esta relación.

39. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conserve la aptitud legal de pobreza, el causante se halle sufriendo condena, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, hasta el 5 de julio de 1951, en que el causante empezó a percibir haber pasivo.

40. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conserve la aptitud legal de pobreza, el causante se halle sufriendo condena, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, hasta el 3 de marzo de 1943, en que empezó a percibir haber pasivo.

41. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conserve la aptitud legal de pobreza, el causante se halle sufriendo condena y privado de haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina.

42. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de junio de 1943 (D. O. núm. 193). La percibirá desde la fecha que se indica en la relación hasta el 11 de febrero de 1946, en que empezó a percibir la pensión de viudedad.

43. Se les rehabilita en la pensión alimenticia que les fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 280). La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estando de pobreza, el causante se halle sufriendo condena y privado de haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que el causante causó baja en nómina, hasta el 23 de noviembre de 1954, en que falleció el causante.

44. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de febrero de 1939, y se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 1 de enero de 1952 y a partir de esta fecha (2 de enero de 1952), en que falleció la viuda del causante, la percibirá en su totalidad la huérfana,

y teniendo en cuenta que la parte de aumento de la pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante al de la viuda, deberá ser abonada a los herederos de este último; todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

45. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, con la limitación establecida en la Ley de Contabilidad del Estado.

46. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indican en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 6 de febrero de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los años de servicio del citado causante.

47. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagos de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

48. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de enero de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

49. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 12 de febrero de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

50. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la que percibe en la actualidad por un hijo muerto en campaña.

41. Se les transmite la pensión variable por fallecimiento de doña Encarnación González Cercas, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 276). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Teniendo en cuenta por lo que a la huérfana doña Asunción se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede no rebase el tope de las 15.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

42. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1945 (D. O. núm. 61) y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se la hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, y desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 19 de diciembre de 1951, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, a partir de esta fecha.

43. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos. El huérfano D. Ramón Andrés cesará en el percibo de la misma el día 17 de septiembre de 1970 fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

44. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1936 (D. O. núm. 60) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 9 de los corrientes el brigada de complemento de Infantería D. Urbano Fernández Estévez, en situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Mieres (Oviedo), causa baja en la referida Agrupación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1956.

CARRERO

Exmo. Sr. Ministro del Ejército.

Exmos. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 13 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el brigada de complemento de Caballería D. Miguel Amador Rodríguez y el sargento de complemento de Infantería D. Pedro García Fernández causen baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, según Ordenes de 20 de abril de 1954 (D. O. núm. 115) y 18 de mayo de 1956 (D. O. núm. 113) del Ministerio del Ejército, respectivamente, debiéndoseles hacer nuevo señalamiento de haberes por lo que

respecta al destino civil que desempeñaban, el primero, en el Juzgado de Primera Instancia de Montilla (Córdoba), y el segundo, en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada), según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1956.

CARRERO

Exmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 155.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.^a REGION MILITAR

Expediente A. 21/56

Hasta las diez horas del día 15 del presente mes de junio se admiten ofertas para la venta por gestión directa de los subproductos sobrantes de molituración de trigo, existentes en la fábrica «La Espiga», de esta

plaza, cuyos artículos, cantidades y precios límites mínimos son los siguientes:

Salvado, 150.000 kilogramos, a 1,80 pesetas kilogramo.

Harinillas, 30.000 kilogramos, a 2,45 pesetas kilogramo.

Restos de limpia, 35.000 kilogramos, a 0,85 pesetas kilogramo.

Los pliegos de bases que han de regir para esta venta pueden ser exa-

minados en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, y los artículos objeto de esta venta en la referida fábrica, con domicilio en la calle de Luchana, núm. 36, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1956.

Núm. 734

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franquicia, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS PREMIAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO